

Quito, 27 de marzo de 2012

Justo
C/P

ESCANEAR

Señora
SUAD MANSÚR
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Oscar Juan Valenzuela Morales, con cédula de identidad N° 171372554-5, en mi calidad de Gerente General y representante legal de CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda., solicito de su entidad lo siguiente: a) Se tome en cuenta los nuevos nombramientos de Presidente y de Gerente General de la mencionada compañía, nombrados y otorgados por la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el 5 de marzo de 2012, aclarando que el cargo de Primer Vicepresidente se encuentra vacante, como consta en el acta respectiva. Los nombramientos fueron inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del mismo año, cuyos originales adjunto; b) así mismo, solicito se sirva tomar nota de la cesión de participaciones de socios realizada en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la fecha indicada, cesión que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, cuya tercera escritura adjunto, misma que fue otorgada en la Notaría 27 de esta ciudad. En esa escritura está inserta el acta de la mencionada Junta; c) una vez efectuado el trámite, pido se me otorgue una nómina de socios de CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda.

Oscar Valenzuela Morales
OSCAR VALENZUELA MORALES

C.I. 171372554-5
Gerente General
CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda.

Dir.: Av. Amazonas N24-87 (entre Foch y Pinto). Quito
Telf.: 022 550 366 Cel.: 095 659 103 / 098-902890 / 083-248050
084-540425 / 084-080293
E-mail: corvasal_abogadosyconsultores@hotmail.com

OK
Ingresado con
de participaciones.
dos nombramientos
adjunto nomina
02/04/2012

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA NO. 6452

CESION DE PARTICIPACIONES

MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA Y

PABLO ISAAC LOPEZ VACA

A FAVOR DE

LUIS CARLOS CORDOVA ALARCON Y

OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES

CUANTIA: USD\$200,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince (15) de marzo del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, soltero; y, PABLO ISAAC LOPEZ VACA, soltero, en calidad de

Cedentes; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores LUIS CARLOS CORDOVA ALARCON, divorciado y OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos a acepción del señor Oscar Valenzuela que es de nacionalidad chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte los señores MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres tres dos uno cuatro uno guión uno, por sus propios derechos y PABLO ISAAC LOPEZ VACA, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cuatro cero siete ocho siete ocho guión o en
calidad de Cedentes; y, por la otra parte el señor
LUIS CARLOS CORDOVA ALARCON, ecuatoriano, de estado
civil divorciado, portador de la cédula de
ciudadanía número uno siete uno cinco tres seis
cinco nueve tres guión seis, domiciliado en esta
ciudad y OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES, chileno, de
estado civil casado, cédula de identidad número uno
siete uno tres siete dos cinco cinco cuatro guión
cinco, por sus propios derechos en calidad de
cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad
y hábiles para ejercer derechos y contraer
obligaciones. Todos domiciliados en la ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a.) Mediante Escritura Pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón
Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el día cuatro de
julio de dos mil once e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de
octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de
Responsabilidad Limitada CORVASAL Abogados &
Consultores Cia. Ltda., con un capital social de
cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas
participaciones sociales iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una. El
Capital Social de la Compañía se encuentra suscrito

en un cien por ciento y pagado en un cincuenta por ciento, esto es doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200,00). TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, realizada el cinco de marzo del dos mil doce, el socio Miguel Patricio Sanguña Izurieta declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda., es decir cien participaciones sociales iguales, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del socio Luis Carlos Córdova Alarcón, misma que se encuentra pagada en un cincuenta por ciento. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de la

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



presente Escritura. El socio Pablo Isaac ^{Lozano} Vara declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda., es decir cien participaciones sociales iguales, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del socio Oscar Juan Valenzuela Morales, misma que se encuentra pagada en un cincuenta por ciento. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de la presente Escritura. CUARTA: DECLARACION.- El señor Luis Carlos Córdova Alarcón declara en forma expresa que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este Instrumento. El señor Oscar Juan Valenzuela Morales declara que acepta la

cesión de participaciones sociales, que por este Instrumento se realiza a su favor. QUINTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital	Capital	Capital	Participaciones	Porcentaje
Luis Carlos					
Córdova Alarcón	200,00	100,00	100,00	200	50%
Oscar Juan					
Valenzuela					
Morales	200,00	100,00	100,00	200	50%
Total	400,00	200,00	200,00	400	100%

SEXTA.- RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CORVASAL Abogados & Consultores Cia. Ltda.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás Cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Abogado Oscar Valenzuela Morales, matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - trescientos once.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



comparecientes íntegramente por mí el Notario se
ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

1803221911

f) MIGUEL PATRICIO SANGURA IZURIETA



f) PABLO ISAAC LÓPEZ VACA

1804078788



f) LUIS CARLOS CORDOVA ALARCON

1715365936

f) OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES

1713725545



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CORVASAL ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, al quinto día del mes de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente Oscar Valenzuela, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto de las renunciaciones presentadas por el señor Gerente General, y Primer Vicepresidente;
2. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio señor Patricio Sanguña Izurieta a favor del señor Luis Córdova, actual socio de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio señor Pablo López a favor del señor Oscar Valenzuela, actual socio de la compañía;

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14H00, bajo la Presidencia del señor Oscar Valenzuela, y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: **LUIS CARLOS CORDOVA ALARCÓN**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; **OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; **PABLO ISAAC LOPEZ VACA**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; **MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en un cincuenta por ciento. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Wilmer Neira.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

- 1.1. Se acepta la renuncia presentada por el señor Patricio Sanguña, Izurieta, al cargo de Gerente General de la Compañía.
- 1.2. Se acepta la renuncia presentada por el señor Pablo López Vaca, al cargo de Primer Vicepresidente de la Compañía, y se resuelve que posteriormente se designará su reemplazo
- 1.3. Se designa como Gerente General al señor Oscar Valenzuela, y como Presidente al señor Luis Córdova, por el periodo estatutario de dos años. El cargo de Primer Vicepresidente queda vacante.
- 2.1. Autorizar por unanimidad al socio señor Patricio Sanguña Izurieta, para que ceda la totalidad de sus cien (100) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un 50%, a favor del señor Luis Córdova, actual socio de la compañía.
- 2.2. Autorizar por unanimidad al socio señor Pablo Isaac López Vaca, para que ceda la totalidad de sus cien (100) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un 50%, a favor del señor Oscar Juan Valenzuela Morales, actual socio de la compañía.



Se faculta al nuevo Gerente General designado, para que suscriba la Certificación de la Sesión de Participaciones, una vez se haya inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil



Habiéndose tratado y resuelto el orden del día por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la compañía, y el señor Secretario Ad Hoc, que certifica, en el lugar y fecha indicada.


OSCAR VALENZUELA M.
PRESIDENTE
SOCIO


WILMER NEIRA B.
SECRETARIO AD HOC


LUIS CÓRDOVA ALARCÓN
SOCIO


PATRICIO SANGUÑA IZURIETA.
SOCIO


PABLO LÓPEZ VACA
SOCIO

EN BLANCO


EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS

CIDADANÍA 180332141-1

SANGUÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
 06 FEBRERO 1983
 001 0245 00530 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1983



[Signature]

ECUATORIANO ***** V4343V3240

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR MIGUEL ANGEL SANGUÑA

ANGELITA CECILIA IZURIETA S
 AMBATO 25/04/2009

ES/04/2021

REN 1216925



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0066 NÚMERO 1803321411 CÉDULA

SANGUÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA AMBATO
 HUACHI LORESTO PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171372554-6
OSCAR JUAN VALENZUELA MORALES
SANTIAGO/CHILE
 *31 ENERO 1955
 EXT. 2 632 632 M
 QUITO/PCHA-1993-EXT.
Oscar Juan Valenzuela Morales

CHILENA
 4444 1444
 CC. ANITA ELENA SACTE CONTE PALOMINO SUPERIOR
 HUGO OSCAR VALENZUELA SILVA
 MARIA CELIA DELCARRERO MORALES RO
 QUITO-13-5-2009
 QUITO-13-5-2021 AFP
 / REN 0890436
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9/05/2011
 060-0884 1713725546
 NÚMERO CÉDULA
VALENZUELA MORALES OSCAR JUAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA FE DE BOGOTÁ ZONA
 PARROQUIA
[Signature]
 P.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N.º 171838836-R

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
 CORDOVA ALARCON LUIS CARLOS

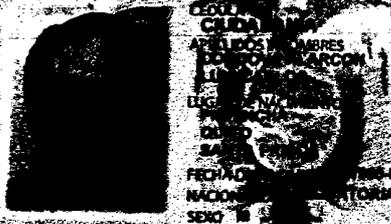
LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ABOGADO

Y-00428222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CORDOVA TORRES LUIS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALARCON ROBERTA JARA JARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-15

[Signature] *[Signature]*

IMPRESA OFICIAL FOLIO DE CONTROL



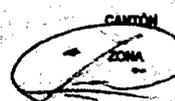
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0002 NÚMERO 171838836 CÉDULA

CORDOVA ALARCON LUIS CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PONCEANO PARROQUIA ZONA



R/ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA: **CADANIA**
180407878-8

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VACA PABLO ISAAC

FECHA DE NACIMIENTO: **1965-12-28**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LA MATRIZ**
 PARROQUIA: **LA MATRIZ**
 TUNGUANAMBA
 AMBATO
 CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN: **2011-07-04**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-04**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**





INSTITUCIÓN SUPERIOR: **INSTITUCIÓN SUPERIOR**
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **DR. JORNALISTAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA: **LOPEZ VACA PABLO ISAAC**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INSTITUCIÓN: **LOPEZ VACA PABLO ISAAC**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
2011-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-04**

NOTARIA 27




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0018 **1804078788**
NÚMERO **CÉDULA**

LOPEZ VACA PABLO ISAAC

TUNGUANAMBA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

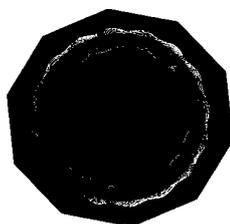
AMBATO
 CANTÓN



EL PRESIDENTE (O) DE LA JURISDICCION

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA Y OTRO, a favor de LUIS CARLOS CORDOVA ALARCON Y OTRO debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía CORVASAL ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio de dos mil once, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha quince de marzo de dos mil doce. En Quito a, veinte y tres de marzo de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3678** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de octubre del dos mil once, a fs. 3287, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CORVASAL ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, veintiséis de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

